

№ 2235 →

RESOLUCIÓN N° _____ /2016

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, 08 JUL. 2016

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 23403 de fecha 05 de julio del 2016; informe del Departamento de Inspección de fecha 06 de julio del 2016; Resolución Exenta N° 1613141550 de fecha 09 de mayo del 2016 y Resolución Exenta N° 1613112941 de fecha 02 de mayo del 2016, emitidas por la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana; Solicitud de Regularización (Ley 19.583 – 19.667 – 19.727) N° 85 de fecha 04 de abril del 2008, emitido por la Dirección de Obras de Recoleta; teniendo presente lo estipulado en el Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011; Decreto Exento N° 4612, de 16 de diciembre del 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 4707, de 22 de diciembre del 2014, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZÁSE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, Hasta el 31 de octubre del 2016, contado de la aprobación de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : AV. LAS TORRES N° 3398
NOMBRE : JULIA FUENTEALBA RESTAURANTE MADOS E.I.R.L.
RUT : 76.425.204-7
GIRO : RESTAURANT COMERCIAL CON CONSUMO Y ELABORADORA DE PLATOS PREPARADOS PARA LLEVAR.
ROL S.I.I. : 6175-047
UNIDAD VECINAL : 26 -B

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, **de acuerdo a lo establecido en el Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011.**

3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **JULIA FUENTEALBA RESTAURANTE MADOS E.I.R.L., RUT.: 76.425.204-7**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Inspección DOM, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, copia a O.C.M. SII, una vez hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE DIRECTOR

Jorge Reyes Rebollo
JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR (S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

HNM/JRR/KMM/esa
06.07.2016

1095424.